

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete

(17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público

Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos

veinticinco (4-157-725), compareció personalmente el señor Ricardo Gardellini Escobar, varón, de nacionalidad

panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y cuatro-ochenta y

ocho (8-364-88); en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.**, sociedad anónima,

debidamente registrada según las leyes panameñas (Registro Público de Panamá), en (Mercantil) Folio número

trescientos veinte mil cuatro (320004) (S) (S), con domicilio (oficinas) en CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN

MIGUELITO, Corregimiento de RUFINA ALFARO, CIUDAD JARDIN SAN ANTONIO, EDIFICIO PITOS PLACE, provincia de

Panamá, República de Panamá, teléfono doscientos treinta y nueve-cuatro seis siete siete (239-4677) y seis cuatro

dos cero-seis cinco cinco nueve (6402-6559), e-mail sdgerencia@gruporiga.com, promotora del proyecto

denominado **LINEA DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA, COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE DISEÑO Y DESARROLLO**

DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL

COPE, PROVINCIA DE COCLÉ, con una longitud de veinticuatro.tres kilómetros (24.3 Km), a desarrollarse dentro de

servidumbre vial existente, iniciando en la comunidad de Santa María, corregimiento de Cañaveral, Distrito de

Penonomé, cruzando los Corregimientos de La Pintada y El Potrero, distrito de La Pintada, hasta llegar a El Copé,

Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, todos ellos en la provincia de Coclé; en conocimiento del

contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso

testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún

tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el

citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no

significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección

ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce

(14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número

cuarenta y uno (41) de primero (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo

interrupción alguna. --- Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales

CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-dieci nueve-mil trescientos diecisiete (1-19-